



**ASUNTO: INSTRUCCIÓN INTERNA RELATIVA A DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON OCASIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

**VISTO** el Informe de Secretaría de fecha 24 de septiembre de 2019, cuyo texto literal, del apartado de conclusiones, es el siguiente:

*“El Ayuntamiento de Manzanares con ocasión de la concesión de licencias urbanísticas de primera ocupación deberá requerir al interesado, junto a la solicitud:*

*-Un ejemplar del libro de edificio.*

*-Certificación del director facultativo director de las obras visada.*

*-Y para las viviendas sometidas a protección pública, la calificación definitiva de las mismas.”*

**CONSIDERANDO** conveniente dictar una instrucción interna, a efectos de determinar los criterios a seguir en relación a la documentación a aportar con ocasión de la solicitud de licencia de primera ocupación.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece:

*“Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y ordenes de servicio”.*

Por medio de la presente se **DISPONE**:

**PRIMERO.-** Asumir, con la presente instrucción, íntegramente el contenido del Informe de Secretaría de fecha 24 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Determinar que:

El Ayuntamiento de Manzanares con ocasión de la concesión de licencias urbanísticas de primera ocupación deberá requerir al interesado, junto a la solicitud:

-Un ejemplar del libro de edificio.

-Certificación del director facultativo director de las obras visada.

-Y para las viviendas sometidas a protección pública, la calificación definitiva de las mismas.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente instrucción, de obligado cumplimiento, a la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo y a la Jefatura de Servicio del Área.

SECRETARIO GENERAL

ALCALDE